



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

El Pleno del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, que funciona en régimen de Concejo Abierto, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado día 27 de abril de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente referida a la ordenanza de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, que se encuentra habilitado en la Sede Electrónica de Cuevas de San Clemente, siendo el objeto de la misma la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Visto todo lo anterior, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, que funciona en régimen de Concejo Abierto, aprueba por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría legal suficiente adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.
2. Se proceda a exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días, para que los interesados la examinen y puedan presentar reclamaciones.
3. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la ordenanza fiscal inicialmente aprobada por el Pleno.
4. La ordenanza, tras el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, salvo que se hubieran presentando alegaciones, en cuyo caso deberán ser resueltas por el Pleno.
5. Una vez aprobada definitivamente, se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la ordenanza municipal, entrando en vigor tras su publicación.

En Cuevas de San Clemente, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde Presidente,  
Eloy Alonso Calvo